

DECRETO # 298

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Vetagrande, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la gestión financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$24'688,900.43 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 43/100 M.N.), que se integran por 65.00% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con

un alcance de revisión de 95.95%; además de 14.51% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 20.49% de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$24'296,873.91 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), conformados por 59.05% de Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 35.50%; además de 5.94% de Obra Pública, 20.24% de Otros Programas y Ramo 20, y 14.77% de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$392,026.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores que sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Vetagrande, Zacatecas, incluyó la actualización del patrimonio del municipio, el rubro de deuda pública contratada y pasivos existentes, cuentas de balance, así como la revisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio, fueron por la cantidad de \$594,756.22 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), de los que 3.74% se efectuaron con recursos propios, 41.52% con recursos federales del Fondo IV, y 54.74% correspondió a incorporaciones omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$2'275,456.93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.).
2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2'484,491.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), presentando un incremento en sus pasivos del 9.16% con

relación al saldo registrado al final del ejercicio anterior. El ente auditado obtuvo empréstitos del Gobierno del Estado por \$1'995,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los que \$1'635,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), constituyeron Deuda Pública, presentando oficio No. 0149 de solicitud a la H. Legislatura del Estado, recibido el 27 de octubre de 2006. El resto del adeudo fue liquidado en el mismo ejercicio.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$601,881.22 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007, así como el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en el artículo 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
5. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 90.6% de los recursos. Se programaron 15 obras, 4 no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó incumplimiento en el programa.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$3'159,237.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos, y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en su totalidad.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$2'381,668.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo

siguiente: 70.48% para Obligaciones Financieras, 8.48% para Seguridad Pública, 11.51% para Infraestructura Básica Acciones, 5.04% para Infraestructura Básica Obras, y 4.49% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 72.30%.

RESULTANDO QUINTO.- La evaluación al desempeño gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio solamente dispone de \$0.36 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.77% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 78.42% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.51 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 49.81% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 44.25% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 5.94% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 6.72% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73.46% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 6% de los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia:

En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Vetagrande, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 83.20% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas:

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	90.97
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programados.	91.33
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos.	36.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	5.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	1.8
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	98.66
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	78.3

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	70.5
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública	15.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	6.4

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	81.75
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	25
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que no cuenta con Relleno Sanitario
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que no cuenta con Rastro Municipal

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 51 Acciones, de las que 25 fueron Preventivas y 26 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	1	4	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	0	11	Órgano Interno de Control	11
Solicitud de Aclaración	4	0	1	Recomendación	1
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
Acciones Preventivas					
Recomendación	25	8	17	Recomendación	17
TOTAL	45	9	36		36

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover 06-52-007, 06-52-008, 06-57-015, 06-57-016, 06-57-017, 06-052-018, y las derivadas en Solicitudes de Aclaración 06-52-019-01, 06-52-030-01 y 06-52-033-01, a los CC. Profr. José de Jesús González Palacios, Profr. Enrique Calixto Rodríguez, L.C. Maribel López Delgado, e Ing. Juan Antonio Herrera Morúa, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, y Director de Obras Públicas durante el ejercicio 2006, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- No realizar gestiones para la recuperación de los préstamos otorgados y haber autorizado nuevos préstamos en el ejercicio 2006.
 - No implementar las bitácoras de consumo de combustibles.
 - No presentar amortización por pago a la Secretaría de Finanzas por la retención del 5% del Impuesto para la UAZ.
 - No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables y por no atender la Recomendación derivada de la revisión al ejercicio anterior.
 - Otorgar servicio de seguridad social a persona que no tiene relación laboral con el Municipio.
 - No presentar la información mensual del Programa Municipal de Obras ante el Cabildo Municipal, para su autorización.
 - No terminar, ni poner en operación la obra “Pavimentación con concreto asfáltico en varias calles, convenio con la Secretaría de Obras Públicas”.
 - Haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 49 fracciones XV y XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y XI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$53,936.01 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), a los CC. Profr. José de Jesús González Palacios, Profr. Enrique Calixto Rodríguez, L.C. Maribel López Delgado y L.C. J. Refugio Avitud Guerrero, quienes se desempeñaron

como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, por la no solventación del Pliego de Observaciones No ASE-PO-52-2006-62/2007, respecto de:

- Erogación que no presenta soporte documental en el concepto de Gastos de Representación, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Auditoría a Programas Federales:
 - ❖ Erogaciones de Recursos Federales del Fondo III, por la cantidad de \$36,630.52 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.), que no presenta documentación comprobatoria.
 - ❖ Erogaciones de recursos del Fondo IV, por un importe de \$2,305.49 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.), que no presenta documentación comprobatoria.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior, y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los

ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingresos, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN